MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00086

Santa Fe, 23 MAR. 2017

VISTO:

El Expediente N° FG – 000120/2017 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir el cargo de Secretario Regional de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 16° inc. 12) de la ley 13.013, modificada por el Art. 5° de la ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que el Art. 42 de la ley 13.013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la ley 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que, de acuerdo a ello la Resolución N° 10/12 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución N° 42/12 la de las Fiscalías Regionales, luego modificada por Resolución N° 25/13 con sus Anexos.

Que por ley 13.218, se han creado cargos de funcionarios en

la planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos disponiendo, en el segundo párrafo de su Artículo 2°, que los cargos que por la misma se crean deberán transferirse a los Organismos de destino, en este caso el Ministerio Público de la Acusación, una vez llevados a cabo los respectivos concursos.

Que, la resolución N° 3/12 y su Anexo I y N° 210/14 y su modificatoria N° 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que, en la estructura aprobada y sus modificaciones se prevé el cargo de Secretario Regional de la Fiscalía Regional 2° Circunscripción, el que se encuentra vacante, y se exponen las misiones y las responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo.

Que, así también en el Anexo II de la mencionada resolución N° 10/12, contempla para los funcionarios no incluidos en la ley 13.013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la ley 11.196.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución N° 3/2012 y en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16, 67 y concordantes de la ley 13.013.

POR ELLO:

E L F I S C A L GENERAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario Regional de la **Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación,** con una dedicación horaria semanal mínima de 45 horas, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 de este Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones -responsabilidad primaria- se citan en el Anexo I de la presente.

Dr. JUL[illegible]ABAL
FIS[illegible]
MINISTERIO [illegible]SACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 2°: Determínese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

- Ser mayor de 25 años de edad.
- Poseer título de Abogado.
- Contar con no menos de cuatro (4) años de experiencia laboral en funciones de asistencia técnica en ámbitos de gestión y/o judiciales, asimilables de manera específica al de las funciones que le competen.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en la presentación escrita, exposición y defensa oral de un plan de trabajo sobre la potencial gestión a desarrollar de acuerdo a las misiones establecidas en el Anexo I.

ARTÍCULO 4°: Intégrese el órgano de selección del presente concurso por:
Miembros titulares: Dr. Jorge Camilo Baclini – DNI N° 18.193.585; Dr. Mario Martín Barletta – DNI N° 27.793.221 y Dr. Gustavo González – DNI N° 23.017.682.
Miembros suplentes: Dr. Patricio Serjal Benincasa – DNI N° 25.816584; Dr. Fabián Alvarez – DNI N° 16.550.102 y Dr. Augusto Montero – DNI N° 24.613.984.

ARTÍCULO 5°: Fíjese como sede de inscripción del presente concurso la Fiscalía Regional 2° Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Montevideo N° 1968 PB de la ciudad de Rosario, desde el día 19 hasta el 25 de abril de 2017, en el horario de 8 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de Selección – Cargo: SECRETARIO REGIONAL DE LA FISCALÍA REGIONAL DE LA 2da.

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente y Curriculum Vitae. En ambos casos se presentará una (1) copia impresa y una copia en formato ODF (LibreOffice), en soporte CD.

2) Una (1) fotocopia de las dos (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio, o en su caso, del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad – Tarjeta.

3) Una (1) copia del título de grado exigido.

4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.

5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, Certificado policial de conducta y Certificado de vecindad.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial, no reintegrándose las mismas a los concursantes, a la finalización del concurso.

El día de la inscripción, deberá presentarse el Plan de Trabajo establecido en el artículo 3 de la presente.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día 30 de mayo de 2017 a las 9 hs. como fecha para prueba de oposición y entrevista previstas en el artículo 3 de la presente, en la Sede de la **Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación**, sita en calle Montevideo 1968 PB de la ciudad de Rosario.

Dr. JULIO de CI AZABAL
FISCAL GE
MINISTERIO PÚBLICO DE SACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

ARTÍCULO 7°: Determínase que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la sede de la **Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación**, sita en calle Montevideo 1968 PB de la ciudad de Rosario, en el horario de 8:00 a 12:00 hs, dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar) durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9°: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00086

23 MAR. 2017

ANEXO I

MISIONES Y FUNCIONES DEL CARGO QUE SE CONCURSA

CARGO: SECRETARIO REGIONAL.

MISIÓN:

Gestionar y coordinar según las directivas del Fiscal Regional todas las pautas atinentes a: relaciones institucionales; comunicación y prensa; y legal y técnica.

FUNCIÓN – RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.- Brindar asesoramiento jurídico al Fiscal Regional, en todas aquellas actuaciones administrativas o situaciones institucionales en las que corresponda su intervención.

2.- Entender en las relaciones interinstitucionales de la Fiscalía Regional con Organismos públicos o privados.

3.- Dirigir y coordinar las acciones de comunicación institucional y prensa de la Fiscalía Regional en coordinación con el área de Comunicaciones Institucionales de la Fiscalía General.

4.- Coordinar las acciones vinculadas con el protocolo y ceremonial de la Fiscalía Regional.

5.- Coordinar y actuar como agente de enlace con la Secretaría General de la Fiscalía General, a fin de llevar adelante la implementación de los planes y programas que formulen para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

6.- Coordinar y ejecutar las políticas y acciones que surjan como consecuencia de las resoluciones adoptadas por los órganos de Dirección del Ministerio Público de la Acusación.

7.- Coordinar y actuar como agente de enlace con las distintas secretarías del Ministerio Público de la Acusación y de otras jurisdicciones en gestiones que involucren temas en común.

8.- Entender en la conducción y coordinación del trabajo de las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

9.- Organizar, coordinar y llevar registros y actas de los Consejos Asesores Regionales, de conformidad con la reglamentación que se dicte.

10.- Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por el Fiscal Regional.

11.- Intervenir en forma coordinada con la subsecretaría de Persecución Penal y la Escuela de Capacitación en todo el proceso del sistema de carrera fiscal, de conformidad con el reglamento que se dicte.

12.- Intervenir en los trámites de apartamiento de los fiscales y en todos aquellos en los que el Fiscal Regional deba expedirse en un caso, brindando asesoramiento técnico jurídico.

13.- Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que les son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00086

ANEXO II

23 MAR. 2017

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y serán tratados en forma reservada.

Cargo al que se postula:	
Nº de Expediente:	

a) DATOS PERSONALES

Apellido:	
Nombres:	
Tipo y Nro. de Documento:	
Lugar y fecha de Nacimiento:	
Estado Civil	
Pertenece al Poder Judicial	
Domicilio real (dirección y localidad):	
Domicilio a los fines del concurso (en el mismo asiento del lugar del concurso):	
Mail:	
Teléfono Fijo:	
Celular:	

b) ANTECEDENTES

1. Publicaciones Jurídicas o Sociales (o sobre temáticas afines al cargo

concursado) (Libros, revistas, artículos académicos, etc.).

Tipo de publicación	Título	Fecha	Lugar de publicación u organismo para el que se realizó la investigación

2.Títulos académicos de grado (universitario y no universitario) y posgrado (Especialización, Maestría, Doctorado, etc.).

Título Obtenido	Institución	Fecha de inicio	Fecha de culminación

En caso de no haber finalizado los estudios, consignar las asignaturas aprobadas:

Nombre de la carrera	Nombre de la asignatura	Carga horaria	Nota obtenida

3. Mediador Judicial - C.S.J. (SI / NO):

4. Cursos

4.1. Del Centro de Capacitación Judicial

Curso	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Nota	Carácter
Magistratura Judicial				
Capacitación Judicial				
Derecho e Informática				

JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

4.2. Otros

Cursos, Talleres, Jornadas, Congresos. (Carácter en el que participó: Expositor, ponente, disertante, coordinador, asistente, etc.)

Denominación del Curso (Consignar entre comillas "...")	Institución Organizadora	Carácter	Fecha	Carga horaria	Examen aprobado SI/NO

* En caso que el curso haya sido con examen sólo indicar si se lo rindió y aprobó.

5. Docencia

5.1. Actividad Docente Jurídica

Institución	Asignatura	Cargo	Carácter (Ordinario, Interino, Invitado, etc.)	Fecha de Ingreso	Fecha de cese

5.2. Actividad Docente No Jurídica

Institución	Asignatura	Cargo	Carácter (Ordinario, Interino, Invitado, etc.)	Fecha de Ingreso	Fecha de cese

6. Investigación (Proyecto, trabajo de investigación)

Denominación	Institución /Universidad	Director, Integrante, Docente Investigador, becario, etc.

7. Premios y distinciones

Actividad o Trabajo premiado	Institución	Nacional o Internacional

8. Trayectoria Laboral

8.1. Antigüedad en la Administración Pública (acreditar con certificación de servicios)

Lugar de desempeño	Fecha de inicio	Fecha de Cese	Total computado

8.2. Trayectoria Laboral en el ámbito privado

Lugar de desempeño	Fecha de inicio	Fecha de Cese	Total computado

8.3. Pasantías y/o practicantías

Lugar de desempeño	Fecha de inicio	Fecha de Cese	Total computado

Nota: El postulante podrá consignar en éste formulario los cuadros, filas o columnas que considere necesario para completar su C.V.

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

DECLARO por la presente conocer y aceptar lo dispuesto por las Resoluciones N°

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, aceptando que todas las notificaciones que se hagan a la dirección de correo electrónico del punto 1 de mi formulario de inscripción se considerarán válidas a los efectos de presente concurso.

.....

Firma y Aclaración

Nota: Firmar todas las hojas.

.....

Reservado para uso del MPA

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE